



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PARA AUDIENCIA PÚBLICA

PLÁCIDO JOSÉ LARA MALDONADO ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA, (GRANADA).

HACE SABER:

QUE ELABORADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL **BORRADOR DEL TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LA “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDIOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES A ESTOS, UTILIZACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA”, PARA LA ADECUACIÓN DE LAS CUOTAS A LOS COSTES DEL SERVICIO;** ES POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 133.4 DE LA LEY 39/2015, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 82.2 DE LA PROPIA LEY, SE PROCEDE, A CONTINUACIÓN, MEDIANTE SU INSERCIÓN EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL, A LA **APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA PÚBLICA, POR DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, DURANTE LOS CUALES LOS INTERESADOS PODRÁN REALIZAR LAS APORTACIONES QUE CONSIDEREN OPORTUNAS.**

LOS INTERESADOS PODRÁN HACER LLEGAR SUS APORTACIONES, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: SECRETARIA.TORRENUEVAC@DIPGRA.ES, O A TRAVÉS DEL REGISTRO DE ENTRADA, (PRESENCIAL O ELECTRÓNICO) DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA.

EN TORRENUEVA COSTA, A LA FECHA DE LA FIRMA DIGITAL.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Código Seguro De Verificación	VHmjARx3Pz6c2btw+gp2GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	22/10/2024 08:44:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TEXTO MODIFICADO (POR ERROR) DEL ANUNCIO PUBLICADO EL 22 DE OCTUBRE 2024

MODIFICACIÓN DEL ART. 8 LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES A ESTOS, UTILIZACIÓN DEL VERTEDERO MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA, DEL MUNICIPIO DE TORRENUEVA COSTA.-

Se modifica el art. 8 de dicha Ordenanza (respecto de la publicada en el BOP. nº 90, de 13/mayo/2010), que queda redactado en los siguientes términos:

"Cuota Tributaria

Artículo 8:

- I. Tasa por el Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables a estos: para viviendas.

La cuota anual consistirá en una **cantidad fija por vivienda**, por importe de 110,29 euros.

- II. Tasa por el Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables a estos: para locales comerciales y actividades económicas en general.

La cuota anual consistirá en una **cantidad fija por local**, por importe, en función de la siguiente tipología, de:

- Locales destinados a Bares, Restaurantes, Supermercados, Talleres, y en general a Actividades clasificadas como Molestas, y análogos: 220,58 euros.
- Locales destinados al ejercicio de Entidades Financieras: 290,24 euros.
- Locales destinados a actividades económicas de Alojamientos:
 - a) De más de 400 m², 464,38 euros.
 - b) Hasta 400 m², 290,24 euros.
- Resto de Locales destinados a actividades económicas:
 - a) De más de 25 m², 150,92 euros.
 - b) Hasta 25m², 110,29 euros."

Código Seguro De Verificación	kpF8slo3YOHLexRfK/tBrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	25/10/2024 13:23:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

